

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

7051 *Régimen de indemnizaciones y asistencias para los miembros de la Corporación*

El Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Andratx en sesión extraordinaria celebrada día 5 de julio de 2019, entre otros, acordó:

RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS PARA LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, RELACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES, Y CUANTÍAS CORRESPONDIENTES, (MODIFICACIÓN DE LA BASE 47 DEL PRESUPUESTO VIGENTE).

La Sra. Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Andratx, por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal reunido en sesión extraordinaria día 15 de junio de 2019, en relación al RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS PARA LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, RELACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES, Y CUANTÍAS CORRESPONDIENTES, (MODIFICACIÓN DE LA BASE 47 DEL PRESUPUESTO VIGENTE); tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación Municipal para su aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN:

PRIMERO. - Determinar la dedicación de los Regidores según el siguiente cuadro:

REGIDOR	DEDICACIÓN
ÀREA DE ALCALDIA: ALCALDESA PRESIDENTA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, SRA. KATIA F.L. ROUARCH	EXCLUSIVA
ÀREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN ,CATASTRO Y PLANEAMIENTO URBANISTICO. REGIDOR DELEGADO DEL ÀREA: EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDIA SR. JOAN MANERA JAUME.	ASISTENCIAS
ÀREA D E URBANISMO Y LICÈNCIAS DE ACTIVIDADES. REGIDOR DELEGADO DEL ÀREA EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDIA SR. ANTONI MIR SALVÀ.	PARCIAL
ÀREA DE SERVICIOS SOCIALES, JOVENTUD I PARQUES INFANTILES. REGIDORA DELEGADA DEL ÀREA: LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDÍA SRA. FRANCISCA CASTELL TOMÀS.	PARCIAL
ÀREA DE MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS, PROYECTOS Y MUNDO RURAL. REGIDOR DELEGADO DEL ÀREA: SR. LLORENÇ SUAU SIMÓ.	EXCLUSIVA
ÀREA DE CULTURA, MEMÒRIA DEMOCRÀTICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. REGIDORA DELEGADA DEL ÀREA: SRA. RUTH MATEU VINENT.	PARCIAL
ÀREA DE TURISMO, SERVICIOS COMUNITARIOS, SERVICIOS URBANOS, SANIDAD Y TRANSPORTES. REGIDOR DELEGADO DEL ÀREA SR. ÀNGEL RODRÍGUEZ MENDOZA.	EXCLUSIVA
ÀREA DE EDUCACIÓN, PERSONAL Y SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (SAC) . REGIDORA DELEGADA DEL ÀREA: SRA. MARGARITA ESTEVA JOFRE.	EXCLUSIVA
ÀREA DE DEPORTES Y FIESTAS. REGIDOR DELEGADO DEL ÀREA: SR. ABILIO GARCÍA SÁNCHEZ	EXCLUSIVA
ÀREA DE PROMOCIÓN ECONÒMICA, COMERCIO MERCADOS, FERIAS E INFORMÀTICA. REGIDOR DELEGADO DEL ÀREA SR. ANTONI BORDOY ESCUDERO.	PARCIAL

SEGUNDO. -Modificar la Base 47 de las de Ejecución del Presupuesto, para fijar las retribuciones correspondientes a dedicación exclusiva; dedicación parcial y la base 48, retribuciones meritadas por asistencias, quedando este con la siguiente redacción:

BASE 47. Gastos de Personal

Las dietas y las gratificaciones que reciben los miembros de la Corporación, quedarán establecidos en esta cuantía en el ejercicio 2019.

Las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación, serán las siguientes:

REGIDOR	DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN
ALCALDE PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓ MUNICIPAL	EXCLUSIVA	44.115,00 Euros.
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE	PARCIAL	37.000,00 Euros
TERCER TENIENTE DE ALCALDE	PARCIAL	37.000,00 Euros.
REGIDOR/A DELEGADO/A D'ÀREA	PARCIAL	37.000,00 Euros.
REGIDOR/A DELEGADO/A D'ÀREA	PARCIAL	37.000,00 Euros.
REGIDOR/A DELEGADO/A D'ÀREA	EXCLUSIVA	39.000,00 Euros.
REGIDOR/A DELEGADO/A D'ÀREA	PARCIAL	37.000,00 Euros.
REGIDOR/A DELEGADO/A D'ÀREA	PARCIAL	37.000,00 Euros.
REGIDOR/A DELEGADO/A D'ÀREA	PARCIAL	37.000,00 Euros.

(71,47 % de 51.770,08 € = 37.000,00 €) anuales pagables en catorce mensualidades.

En cuanto a los gastos del Capítulo I, se observarán las siguientes reglas:

Los haberes y jornales correspondientes se entregarán en doce partes y meses vencidos, excepto en los meses de Junio y Diciembre, que se entregarán antes del comienzo de las Fiestas Patronales y de Navidad, respectivamente.

El Jefe la unidad de Personal acreditará que las personas comprendidas en las nóminas han prestado los servicios que se señalan y retribuyen y que todas las retribuciones se han calculado en conformidad con la normativa de aplicación y se han aplicado las retenciones correspondientes.

Corresponde a la Alcaldía la asignación individual del complemento de productividad y de las gratificaciones. Las gratificaciones se abonarán previa acreditación de las horas realizadas fuera de la jornada por el responsable administrativo del Servicio con el visto bueno del regidor-delegado del área correspondiente. Previamente se tendrá que solicitar el RC de la previsión de las horas a realizar.

BASE 48. Asistencias, Dietas y gastos de Transporte de los miembros de la Corporación.

1. Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno y sus Comisiones, así como por asistencia a las Juntas de Gobierno.

La formalización de las indemnizaciones por asistencias tienen la consideración de documento «ADO» y se tramitarán junto y de idéntica manera que las de nóminas por retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario, eventual y laboral, con formalización y fiscalización posterior.

En cuanto al régimen de las asistencias, cada miembro de la Corporación sin dedicación exclusiva o parcial, tendrá derecho a las remuneraciones expresadas a la siguiente mesa:

ASISTENCIA	CUANTIA A PERCIBIR POR REGIDOR QUE NO MERITE RETRIBUCIÓN ECONÒMICA POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL
Junta de Gobirtno Local (convocada con carácter ordinario, extraordinario o extraordinari y urgente)	375,00 euros
Pleno convocado con carácter Ordinario	450,00 euros
Pleno convocado con carácter Extraordinario	210,00 euros
Pleno convocado con carácter Extraordinario y Urgente	210,00 euros



ASISTENCIA	CUANTIA A PERCIBIR POR REGIDOR QUE NO MERITE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL
Comisión Informativa de Asuntos Generales convocada con carácter ordinari, extraordinari y/o extraordinari y urgente	105,00 euros
Comisión Especial de Cuentas	105,00 euros

Las asistencias se harán efectivas cada mes según el importe de la media mensual, que corresponda en función de las sesiones ordinarias anuales de los Plenos, Comisiones Informativas y Juntas de Gobierno.

El último mes del año, o el último mes de legislatura en el caso de que haya elecciones, se procederá a la regularización a cada regidor, en función de las asistencias efectivas a cada una de las sesiones de los órganos de gobierno municipales.

TERCERO. - Que se publique el presente Acuerdo de forma íntegra en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, desprendido de la guarda aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento, concediendo un plazo de 15 días hábidosos para la presentación de alegaciones por los interesados.

CUARTO. - En caso de que no se presente ninguna alegación en el plazo mencionado anteriormente, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolver las alegaciones presentadas

QUINTO. - Que el presente acuerdo definitivamente aprobado sea publicado íntegramente en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y al Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de sus conocimiento general, dada su trascendencia.

En el momento de la lectura de la moción se hace presente un error material o de hecho que se desprende de la propia moción y que supone la incongruencia de que no coinciden el número de dedicaciones exclusivas y parciales iniciales y definitivas y en consecuencia se informa que las correctos sueño las primeras y se propone corregirlas, lo cual se vota quedando aprobado por unanimidad la introducción de la mencionada corrección quedando la moción de la siguiente manera:

MOCIÓN:

PRIMERO. - Determinar la dedicación de los Regidores según el siguiente cuadro:

REGIDOR	DEDICACIÓN
ÀREA DE ALCALDIA: ALCALDESA PRESIDENTA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, SRA. KATIA F.L. ROUARCH	EXCLUSIVA
ÀREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN ,CATASTRO Y PLANEAMEINTO URBANÍSTICO. REGIDOR DELEGADO DEL ÀREA: EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDIA SR. JOAN MANERA JAUME.	ASISTENCIAS
ÀREA DE URBANISMO Y LICENCIAS DE ACTIVIDADES. REGIDOR DELEGADO DEL ÀREA EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDIA SR. ANTONI MIR SALVÀ.	PARCIAL
ÀREA DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD Y PARQUES INFANTILES. REGIDORA DELEGADA DEL ÀREA: LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDIA SRA. FRANCISCA CASTELL TOMÀS.	PARCIAL
ÀREA DE MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS, PROYECTOS Y MUNDO RURAL. REGIDOR DELEGADO DEL ÀREA: SR. LLORENÇ SUAU SIMÓ.	EXCLUSIVA
ÀREA DE CULTURA, MEMÒRIA DEMOCRÀTICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. REGIDORA DELEGADA DEL ÀREA: SRA. RUTH MATEU VINENT.	PARCIAL
ÀREA DE TURISMO, SERVICIOS COMUNITARIOS, SERVICIOS URBANOS, SANIDAD Y TRANSPORTES. REGIDOR DELEGADO DEL ÀREA SR. ÀNGEL RODRÍGUEZ MENDOZA.	EXCLUSIVA
ÀREA DE EDUCACIÓN, PERSONAL Y SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO(SAC) . REGIDORA DELEGADA DEL ÀREA: SRA. MARGARITA ESTEVA JOFRE.	EXCLUSIVA
ÀREA DE DEPORTES Y FIESTAS. REGIDOR/DELEGADO DEL ÀREA: SR. ABILIO GARCÍA SÁNCHEZ	EXCLUSIVA



REGIDOR	DEDICACIÓN
ÀREA DE PROMOCIÓ ECONÒMICA, COMERCIO MERCADOS, FERIAS E INFORMÀTICA. REGIDOR DELEGADO DEL ÀREA SR. ANTONI BORDOY ESCUDERO.	PARCIAL

SEGUNDO. - Modificar la Base 47 de las de Ejecución del Presupuesto, para fijar las retribuciones correspondientes a dedicación exclusiva; dedicación parcial y la base 48, retribuciones meritadas por asistencias, quedando este con la siguiente redacción:

BASE 47. Gastos de Personal

Las dietas y las gratificaciones que reciben los miembros de la Corporación, quedarán establecidos en esta cuantía en el ejercicio 2019.

Las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación, serán las siguientes:

REGIDOR	DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN
ALCALDE PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓ MUNICIPAL	EXCLUSIVA	44.115,00 Euros.
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE	PARCIAL	37.000,00 Euros
TERCER TENIENTE DE ALCALDE	PARCIAL	37.000,00 Euros.
REGIDOR/A DELEGADO/A DE ÀREA	PARCIAL	37.000,00 Euros.
REGIDOR/A DELEGADO/A DE ÀREA	PARCIAL	37.000,00 Euros.
REGIDOR/A DELEGADO/A DE ÀREA	EXCLUSIVA	39.000,00 Euros.
REGIDOR/A DELEGADO/A DE ÀREA	EXCLUSIVA	39.000,00 Euros.
REGIDOR/A DELEGADO/A DE ÀREA	EXCLUSIVA	39.000,00 Euros.
REGIDOR/A DELEGADO/A DE ÀREA	EXCLUSIVA	39.000,00 Euros.

(71,47 % de 51.770,08 € = 37.000,00 €) anuales pagables en catorce mensualidades.

En cuanto a los gastos del Capítulo Y, se observarán las siguientes reglas:

Los haberes y jornales correspondientes se entregarán en doce partes y meses vencidos, excepto en los meses de Junio y Diciembre, que se entregarán antes del comienzo de las Fiestas Patronales y de Nadal, respectivamente.

La Cabeza de la unidad de Personal acreditará que las personas comprendidas en las nóminas han prestado los servicios que se señalan y retribuyen y que todas las retribuciones se han calculado en conformidad con la normativa de aplicación y se han aplicado las retenciones correspondientes.

Corresponde a la Batlia la asignación individual del complemento de productividad y de las gratificaciones. Las gratificaciones se abonarán previa acreditación de las horas realizadas fuera de la jornada por el responsable administrativo del Servicio con el visto bueno del regidor-delegado del área correspondiente. Previamente se tendrá que solicitar el RC de la previsión de las horas a real·litzar.

BASE 48. Asistencias, Dietas y gastos de Transporte de los miembros de la Corporación.

1. Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno y sus Comisiones, así como por asistencia a las Juntas de Gobierno.

La formalización de las indemnizaciones por asistencias tienen la consideración de documento «ADO» y se tramitarán junto y de idéntica manera que las de nóminas por retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario, eventual y laboral, con formalización y fiscalización posterior.

En cuanto al régimen de las asistencias, cada miembro de la Corporación sin dedicación exclusiva o parcial, tendrá derecho a las remuneraciones expresadas a la siguiente mesa:

ASISTENCIA	CUANTIA A PERCIBIR POR REGIDOR QUE NO MERITE RETRIBUCIÓN ECONOMICA POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL
Junta de Gobierno Local (convocada con carácter ordinario, extraordinario y/o extraordinario y urgente)	375,00 euros
Pleno convocado con carácter Ordinario	450,00 euros
Pleno convocado con carácter Extraordinario	210,00 euros
Pleno convocado con carácter Extraordinario y Urgente	210,00 euros
Comisión Informativa de Asuntos Generales convocada con carácter ordinario, extraordinario y/o extraordinario y urgente	105,00 euros
Comisión Especial de Cuentas	105,00 euros

Las asistencias se harán efectivas cada mes según el importe de la media mensual, que corresponda en función de las sesiones ordinarias anuales de los Plenos, Comisiones Informativas y Juntas de Gobierno.

El último mes del año, o el último mes de legislatura en el caso de que haya elecciones, se procederá a la regularización a cada regidor, en función de las asistencias efectivas a cada una de las sesiones de los órganos de gobierno municipales.

TERCERO. - Que se publique el presente Acuerdo de forma íntegra en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, desprendido de la guarda aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento, concediendo un plazo de 15 días hábidosos para la presentación de alegaciones por los interesados.

CUARTO. - En caso de que no se presente ninguna alegación en el plazo mencionado anteriormente, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolver las alegaciones presentadas

QUINTO. - Que el presente acuerdo definitivamente aprobado sea publicado íntegramente en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y al Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de sus conocimiento general, dada su trascendencia.

Sometido el asunto a votación y por MAYORÍA DE 10 VOTOS A favor (PSIB-PSOE; PROPOSTA PER LES ILLES ; MÉS PER MALLORCA) y 5 VOTOS EN CONTRA (PARTIDO POPULAR, CIUDADANOS Y UNIDAS PODEMOS) el Pleno de la Corporación Municipal ACUERDA APROBAR la proposición anteriormente transcrita.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andratx, 10 de julio de 2019

La Alcaldesa
Katia Rouarch

